

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Portabilidad: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor.

Agradeceremos precisar que la actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente; considerando que para el proveedor actual no aplicaría esta actividad en el plazo de prestación del servicio; por lo que agradeceremos precisar lo indicado en el cuadro adjunto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la a actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente, por lo que se realizar la precision respectiva en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripcion del contrato.

PORTABILIDAD:

Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un plazo máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor. Se precisa que esta actividad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma:

2. Entrega de equipos: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad.

Agradeceremos precisar que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato, por lo que se realizara dicha precision en los terminos de referencia, numeral 7.Plazo de ejecucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripcion del contrato.

(i)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 - Documentos de presentación obligatoria de las bases administrativas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Declaración Jurada con la información de los canales de atención del contratista conforme al numeral 6 del capítulo III- Requerimiento de los términos de referencia

Agradeceremos precisar que lo solicitado se refiere al requerimiento de la sexta viñeta del numeral 6, página 21 de las Bases, donde se solicita que la información de los canales de atención se entregará en una Declaración Jurada y presentada como documento para la suscripción del contrato; esto con el fin de entregar la información correcta en la etapa de suscripción del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que la Declaración Jurada con la información de los canales de atención del contratista se refiere al requerimiento de la sexta viñeta del numeral 6 del capítulo III-Requerimiento de los términos de referencia, por lo que se realizara la siguiente precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

j) Declaración Jurada con la información de los canales de atención del contratista conforme a la sexta viñeta del numeral 6 del capítulo III-Requerimiento, 3.1. Términos de referencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Adjuntar información referente a los costos relacionados a los conceptos señalados en el numeral 6 del capítulo III- Requerimiento de los términos de referencia.

Agradeceremos precisar que lo solicitado se refiere al requerimiento de la décimo séptima viñeta del numeral 6, página 22 de las Bases, donde se solicita que el contratista deberá adjuntar a la firma del contrato información referente de los costos relacionados a los conceptos detallados en los literales a) al e); esto con el fin de entregar la información correcta en la etapa de suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que la información referente a los costos relacionados a los conceptos señalados en el numeral 6 del capítulo III-Requerimiento de los términos de referencia, se refieren a la décimo novena viñeta, por lo que se realizara la siguiente precision.

Precision de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

(i)

k) Adjuntar información referente a los costos relacionados a los conceptos señalados en la decima novena viñeta del numeral 6 del capítulo III-Requerimiento, 3.1. Términos de referencia.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Contratar el servicio de comunicación vía telefonía celular mediante red privada y telefonía móvil para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, con cobertura para la zona urbana.

Agradeceremos precisar en el presente párrafo que el presente servicio será brindado según la cobertura del operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL; esto con el fin de tener claro el objetivo de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que el presente servicio será brindado según la cobertura del operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL; esto con el fin de tener claro el objetivo de la contratación; por lo que se realizara dicha precisión en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de comunicación vía telefonía celular mediante red privada y telefonía móvil para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, con cobertura para la zona urbana; este servicio será brindado según la cobertura del operador, la cual se encuentra publicada en la página web de OSIPTEL.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase A
Cámara dual de fotos: Resolución 48 MP

Para los equipos solicitados para la Línea Clase A, agradeceremos considerar la característica ¿Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP¿ esto con el fin de brindar el equipo solicitado, según las características que se muestran en la página oficial del fabricante de los equipos con procesador chip A16 Bionic.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** a **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que la característica de la cámara será: Sistema avanzado de dos cámaras con una resolución de 48 MP + 12 MP. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos con el procesador chip A16 Bionic, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) Línea Clase A

Características mínimas de equipos para la Línea Clase A:

¿Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP

¿Grabación de video en 4K

¿Cámara frontal: Resolución 12 MP

¿Zoom mínimo de hasta 2x (óptico o digital)

¿Memoria interna mínima de 128 GB

¿Sensor de iluminación posterior o sensor de proximidad o sensor propio del equipo.

¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial

¿Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo

¿Procesador chip A16 Bionic como mínimo

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase A

Pantalla interna 6.1 ¿ Táctil como mínimo

Para los equipos solicitados para la Línea Clase A, agradeceremos considerar la característica ¿Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo¿ esto con el fin de brindar el equipo solicitado, según las características que se muestran en la página oficial del fabricante de los equipos con procesador chip A16 Bionic.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que la característica de la pantalla será: Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos con el procesador chip A16 Bionic, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) Línea Clase A

Características mínimas de equipos para la Línea Clase A:

¿ Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP

¿ Grabación de video en 4K

¿ Cámara frontal: Resolución 12 MP

¿ Zoom mínimo de hasta 2x (óptico o digital)

¿ Memoria interna mínima de 128 GB

¿ Sensor de iluminación posterior o sensor de proximidad o sensor propio del equipo.

¿ Detección corporal y facial o reconocimiento facial

¿ Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo

¿ Procesador chip A16 Bionic como mínimo

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase B
Cámara dual de fotos: Resolución 48 MP

Para los equipos solicitados para la Línea Clase B, agradeceremos considerar la característica ¿Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP¿ esto con el fin de brindar el equipo solicitado, según las características que se muestran en la página oficial del fabricante de los equipos con procesador chip A16 Bionic.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** b **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que la característica de la cámara será: Sistema avanzado de dos cámaras con una resolución de 48 MP + 12 MP. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos con el procesador chip A16 Bionic, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

a) Línea Clase A

Características mínimas de equipos para la Línea Clase A:

¿Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP

¿Grabación de video en 4K

¿Cámara frontal: Resolución 12 MP

¿Zoom mínimo de hasta 2x (óptico o digital)

¿Memoria interna mínima de 128 GB

¿Sensor de iluminación posterior o sensor de proximidad o sensor propio del equipo.

¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial

¿Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo

¿Procesador chip A16 Bionic como mínimo

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase B

Pantalla interna 6.1 ¿ Táctil como mínimo

Para los equipos solicitados para la Línea Clase B, agradeceremos considerar la característica ¿Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo ¿ esto con el fin de brindar el equipo solicitado, según las características que se muestran en la página oficial del fabricante de los equipos con procesador chip A16 Bionic.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que la característica de la pantalla será: Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos con el procesador chip A16 Bionic, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

b) Línea Clase B

Características mínimas de equipos para la Línea Clase B:

¿ Sistema avanzado de dos cámaras: Resolución 48 MP + 12 MP

¿ Grabación de video en 4K

¿ Cámara frontal: Resolución 12 MP

¿ Zoom mínimo de hasta 2x (óptico o digital)

¿ Memoria interna mínima de 128 GB

¿ Sensor de iluminación posterior o sensor de proximidad o sensor propio del equipo.

¿ Detección corporal y facial o reconocimiento facial

¿ Pantalla interna 6.1 ¿ OLED como mínimo

¿ Procesador chip A16 Bionic como mínimo

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase C
Procesador Octa Core 2.6 GHz, 2 GHz o superior

Para los equipos solicitados para la Línea Clase C, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Procesador Octa Core 2.4 GHz, 2 GHz o superior¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para esta gama.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** c **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que la característica del procesador será: Procesador Octa Core 2.4 GHz, 2 GHz o superior. Esta modificación se realiza para permitir una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para la Línea Clase C, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación sigue garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

c) Línea Clase C

Características mínimas de equipos para la Línea Clase C:

¿Cámara de Fotos Principal: Resolución 48.0 MP + 8.0 MP + 5.0 MP

¿Cámara frontal: Resolución 13 MP

¿Memoria Ram :8 GB

¿Memoria Interna :256 GB

¿Memoria expandible capacidad hasta 1 TB

¿Pantalla Interna Super AMOLED 6.6" o superior

¿Procesador Octa Core 2.4 GHz, 2 GHz o superior

¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar

¿Sistema Operativo Android 12 o superior

¿Batería 5,000 mAh

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase C
Detección corporal y facial o reconocimiento facial

Para los equipos solicitados para la Línea Clase C, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para esta gama.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** c **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que se aceptará equipos con la característica: Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos con tecnología avanzada, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

c) Línea Clase C

Características mínimas de equipos para la Línea Clase C:

¿Cámara de Fotos Principal: Resolución 48.0 MP + 8.0 MP + 5.0 MP

¿Cámara frontal: Resolución 13 MP

¿Memoria Ram :8 GB

¿Memoria Interna :256 GB

¿Memoria expandible capacidad hasta 1 TB

¿Pantalla Interna Super AMOLED 6.6" o superior

¿Procesador Octa Core 2.4 GHz, 2 GHz o superior

¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar

¿Sistema Operativo Android 12 o superior

¿Batería 5,000 mAh

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Características mínimas de equipos para la Línea Clase D
Detección corporal y facial o reconocimiento facial

Para los equipos solicitados para la Línea Clase D, agradeceremos confirmar que también se aceptará equipos con la característica ¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar¿; esto con el fin de brindar una mayor gama de equipos que cumplen con las demás características solicitadas para esta gama.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** d **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que se aceptará equipos con la característica: Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

d) Línea Clase D

Características mínimas de equipos para la Línea Clase D:
¿ Cámara de fotos principal: Resolución 50.0 MP + 5.0 MP + 2.0 MP
¿ Cámara frontal: Resolución 13 MP
¿ Memoria Ram mínima 8 GB
¿ Memoria Interna 256 GB
¿ Memoria expandible capacidad hasta 1 TB
¿ Pantalla interna Super AMOLED 6.5¿ táctil
¿ Procesador Octa Core 2.2GHz,2GHz o superior
¿ Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar
¿ Sistema Operativo Android 12 o superior
¿ Batería 5,000 mAh

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Todos los equipos de todos los planes asignados a los usuarios deberán ser renovados anualmente sin costo adicional para la ENTIDAD.

Agradeceremos precisar que los equipos a ser renovados deberán cumplir como mínimo las características detalladas en los Términos de Referencia, por cada línea.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que los equipos a ser renovados deberán cumplir como mínimo las características detalladas en los Términos de Referencia, por cada línea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1 RENOVACION ANUAL DE EQUIPOS

Todos los equipos de todos los planes asignados a los usuarios deberán ser renovados anualmente sin costo adicional para la ENTIDAD los cuales deberán cumplir como mínimo las características detalladas en los Términos de Referencia, por cada línea. Todos los equipos asignados inicialmente y reemplazados por renovación deben ser con una antigüedad no mayor de año y medio de su fecha de lanzamiento en territorio nacional, a fin de garantizar la vigencia tecnológica de los dispositivos.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se aceptarán las siguientes exclusiones propuestas para la calidad del servicio:

- Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito a Telefónica a pruebas inmediatas.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte de Telefónica o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período.

De los párrafos mencionados sobre las exclusiones para la calidad del servicio, agradeceremos suprimir el nombre ¿Telefónica¿ y considerar que los textos quedarán de la siguiente manera:

- Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al operador para pruebas inmediatas.
- Actividades de mantenimiento planificado por parte del operador o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se considerara para las exclusiones, lo siguiente:

oEn situaciones de catástrofe, vandalismo, robos y eventos naturales (terremotos, desplazamientos, lluvias, huaycos) u otros excepcionales como los causados por accidentes en el local como aniego, incendio, derrumbe

oServicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al operador para pruebas inmediatas.

oInterrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.

oActividades de mantenimiento planificado por parte del operador o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período.

oInterrupción o degradación del servicio causado por negligencia, error u omisión de cliente. (Ej. Manipulación de cables, cambios en configuración de equipos, etc.)

oInterrupción o degradación del servicio causado por falla en los equipos de propiedad y responsabilidad del cliente (Ej. Switches LAN, UPS, etc.)

oFalla o suspensión eléctrica en la localidad.

oEn caso no exista facilidades para el transporte (huelgas en carretera, deslizamientos, disponibilidad de medios de transporte, restricciones gubernamentales, emergencias sanitarias, aislamiento focalizado, inmovilización social, rondas campesinas y/o pobladores que no permitan el ingreso a sus localidades u otro ocasionado por terceros).

oEventos de avería masiva causada por terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Exclusiones:

Se aceptarán las siguientes exclusiones propuestas para la calidad de servicio:

(...)

o Servicio degradado que aun permita al cliente usar sus aplicaciones y no permita liberar el circuito al operador para pruebas inmediatas.

o Interrupciones de servicio no reportados por el cliente o por trouble tickets no abiertos.

(...)

o Actividades de mantenimiento planificado por parte del operador o el cliente, a raíz de las cuales la red o parte de esta queda fuera de servicio por un período.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma:

1. Portabilidad: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor.

Agradeceremos precisar que la actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente; considerando que para el proveedor actual no aplicaría esta actividad en el plazo de prestación del servicio; por lo que agradeceremos precisar lo indicado en el cuadro adjunto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: - **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la a actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente, por lo que se realizar la precision respectiva en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripcion del contrato.

PORTABILIDAD:

Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un plazo máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor. Se precisa que esta actividad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases dice:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma:

2. Entrega de equipos: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad.

Agradeceremos precisar que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato, por lo que se realizara dicha precision en los terminos de referencia, numeral 7.Plazo de ejecucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripcion del contrato.

(i)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases dice:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

¿El lugar de prestación del servicio será en las siguientes localidades.¿

Agradeceremos considerar que la prestación del servicio en los lugares listados en el numeral 8 de los Términos de Referencia, será según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, Se acepta la consulta y se precisa que el lugar de prestación del servicio será en las siguientes localidades. Asimismo, se precisa que será según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en las siguientes localidades. Asimismo, se precisa que será según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases dice:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** - **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se confirma que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

(...)

Se precisa que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases dice:

HABILITACIÓN:

Acreditación:

Copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Agradeceremos confirmar que para acreditar la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** A.1 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, se acepta la consulta y se precisa como acreditacion la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACION

Acreditación:

Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los: Servicios de Telefonía Móvil o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Agradeceremos incluir como servicios similares a los Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos, esto considerando que son servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: C.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se acepta la consulta y se precisa que se consideran adicionalmente en los servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1 FACTURACION

Requisitos:

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos..

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En las bases dice:

HABILITACIÓN:

Acreditación:

Copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Agradeceremos confirmar que para acreditar la Habilitación, se aceptará una Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC donde se visualiza las concesiones para brindar el servicio de comunicaciones personales que permite brindar servicios de telecomunicaciones móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, se acepta la consulta y se precisa como acreditacion la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACION

Acreditación:

Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señaló que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Se consideran servicios similares a los: Servicios de Telefonía Móvil o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.

Agradeceremos incluir como servicios similares a los Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos, esto considerando que son servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 31**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia, se acepta la consulta y se precisa que se consideran adicionalmente en los servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1 FACTURACION

Requisitos:

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Telefonía Móvil y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicios de Plan de Datos..

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Con el fin de presentar correctamente los Anexos que conforman la oferta, agradeceremos completar la siguiente información que forma parte del Anexo N° 3:
[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]

Ello con la finalidad de presentar información correcta en las ofertas que presentarán los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: - **Página: 46**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Competencia y Principio de Transparencia se agregara en el ANEXO N° 03 el objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de la [CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL INSTITUCIONAL], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección conforme al siguiente cronograma:

1. Portabilidad: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor.

Agradeceremos precisar que la actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente; considerando que para el proveedor actual no aplicaría esta actividad en el plazo de prestación del servicio; por lo que agradeceremos precisar lo indicado en el cuadro adjunto a fin de presentar el Anexo de manera correcta.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Anexo 4 **Literal:** - **Página:** 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la actividad de Portabilidad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente, por lo que se realizará la precisión respectiva en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripción del contrato.

PORTABILIDAD:

Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad, para lo cual, el proveedor deberá solicitar a la entidad en el plazo máximo de 02 días siguientes a la comunicación formal la documentación necesaria para llevar a cabo la portabilidad. La entidad, por su parte, deberá entregar dicha documentación en un plazo máximo de 2 días calendario a partir del día siguiente a la solicitud del proveedor. Se precisa que esta actividad será aplicada siempre que el proveedor adjudicado sea distinto al proveedor que viene brindado el servicio actualmente.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases dice:

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección conforme al siguiente cronograma:

2. Entrega de equipos: Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad.

Agradeceremos precisar que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 4 Literal: - **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que la comunicación formal para la entrega de los equipos será después de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente prestación será de acuerdo al siguiente cronograma, previa suscripcion del contrato.

ACTIVIDAD 2:

ENTREGA DE EQUIPOS:

Hasta 10 días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación formal por parte de la entidad.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que en respuesta a la consulta formulada sobre la aplicación de la normativa vigente para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, se absuelve lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

* Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL, que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

* Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

* Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-IN.

En cumplimiento de las normas mencionadas, y siendo de obligatorio cumplimiento tanto para las empresas operadoras como para los abonados o usuarios de los servicios públicos móviles, confirmamos que, durante la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica y a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros requisitos establecidos por la normativa vigente.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Específico

3.1

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estas disposiciones se incluyan en los terminos de referencia, capítulo III, 3.1. Terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

19.3 Cumplimiento de Normativa Vigente:

¿ Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

¿ Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

(...)

Estas disposiciones completa se encuentra incluida en las bases integradas, capítulo III Requerimiento, 3.1. Terminos de referencia, al existir una capacidad maxima de caracteres a incluir en el SEACE.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTE: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, Decreto Legislativo: Se crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.
- Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica que incluye la verificación así como a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que en respuesta a la consulta formulada sobre la aplicación de la normativa vigente para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, se absuelve lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

* Numerales 3.2 y 3.4 del Anexo 5 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL, que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

* Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1338, que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

* Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-IN.

En cumplimiento de las normas mencionadas, y siendo de obligatorio cumplimiento tanto para las empresas operadoras como para los abonados o usuarios de los servicios públicos móviles, confirmamos que, durante la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica y a la suscripción de los documentos exigidos regulatoriamente para la activación del servicio, así como las solicitudes de portabilidad, entre otros requisitos establecidos por la normativa vigente.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Específico

3.1

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estas disposiciones se incluyan en los terminos de referencia, capítulo III, 3.1. Terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

19.3 Cumplimiento de Normativa Vigente:

¿ Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

¿ Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

(...)

Estas disposiciones completa se encuentra incluida en las bases integradas, capítulo III Requerimiento, 3.1. Terminos de referencia, al existir una capacidad maxima de caracteres a incluir en el SEACE.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	15:10:36

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

El artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

En este caso la presente contratación se regula por normas dentro del sector, en la cual se establece el empleo de verificación biométrica para la contratación de servicios públicos móviles de telecomunicaciones. A continuación, detallamos las normas:

- Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 y, del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
- Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338 aprobado por Decreto Supremo N°007-2019-IN.
- Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En atención a los dispositivos legales antes citados, que son de obligatorio cumplimiento para la prestación de los servicios públicos móviles (tanto para empresas operadoras como para abonados o usuarios), sírvase confirmar que de conformidad con lo dispuesto en las normas regulatorias del servicio público móvil de telecomunicaciones, en la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará en lo referido a la verificación biométrica, uso de contraseña única, suscribiendo al efecto los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad u otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: - Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que, conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en las leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Artículos 7 y 18, Numerales 2.7, 3.1, 3.2 y 3.3 del Anexo N° 05 de la Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL: Norma que regula las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Artículo 35.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1338, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-IN.

Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2023-CD/OSIPTEL.

En cumplimiento de las normas mencionadas, y siendo de obligatorio cumplimiento tanto para las empresas operadoras como para los abonados o usuarios de los servicios públicos móviles, confirmamos que durante la etapa de ejecución contractual, la Entidad se sujetará al cumplimiento de la verificación biométrica, el uso de contraseña única, la suscripción de los documentos necesarios regulatoriamente para la activación del servicio, la autorización para operaciones vía e-mail, vía telefónica o vía web, la solicitud de portabilidad, y otros que fueren requeridos para la formalización del servicio.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Específico

3.1

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Estas disposiciones se incluiran en los terminos de referencia, capitulo III, 3.1. Terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

19.3 Cumplimiento de Normativa Vigente:

¿ Conforme a lo establecido en el artículo 29.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y considerando las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio, la presente contratación se sujeta a las siguientes normas:

¿ Artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 0172-2022-CD/OSIPTEL: Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

(...)

Estas disposiciones completa se encuentra incluida en las bases integradas, capitulo III Requerimiento, 3.1. Terminos de referencia, al existir una capacidad maxima de caracteres a incluir en el SEACE.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Del párrafo: ¿información a la firma del contrato referente a los costos¿
Teniendo en cuenta que los costos de accesorios estan incluidos en los costos de alquiler de cada equipo sirvase confirmar que sera opcional lo solicitado en el literal e). Es decir, se informará únicamente el costo del alquiler. Asimismo, solicitamos aclarar que el literal f) se trata de la consideración adicional sobre los accesorios que ya menciona el literal precedente, ello para no entender que se trata de una información diferente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** g **Literal:** Viñeta17 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que el literal "e)" solo se considerará el costo de alquiler de equipos. Asimismo el literal "f)" sera sustraído y sera incluido en las características de los equipos a entregar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El contratista deberá adjuntar a la firma de contrato información referente a los costos relacionados a los siguientes conceptos:

- Penalidad por reposición de los equipos terminales de acuerdo al tipo y el tiempo.
- Comunicaciones de larga distancia nacional rural
- Comunicaciones de larga distancia internacional a teléfonos fijos o móviles (los precios indicados podrán variar de acuerdo a lo convenios internacionales que posea cada operador).
- Costo de roaming internacional (los precios indicados podrán variar de acuerdo a lo convenios internacionales que posea cada operador)
- El alquiler de los equipos terminales de acuerdo a los modelos.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la cobertura de dichas localidades son con la que cuente el operador y reportado a OSIPTEL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** - **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se acepta la consulta y se precisa que el lugar de prestación del servicio será en las siguientes localidades. Asimismo, se precisa que será según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio será en las siguientes localidades. Asimismo, se precisa que será según la cobertura que brinda el operador, la cual se encuentra publicado en la página web de OSIPTEL.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Linea clase A, B, C y D

Sírvase confirmar que para cumplir con el requerimiento de contar con comunicación ilimitada de voz en la totalidad de las líneas en caso un usuario este con el teléfono apagado y/o fuera de del área cobertura será necesario y suficiente que el proveedor notifique mediante mensajes de texto las llamadas perdidas

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, no se confirma lo señalado, en vista que la funcionalidad de notificación de llamadas perdidas mediante mensajes de texto no es indispensable para asegurar la continuidad del servicio de comunicación ilimitada de voz. Además, no aceptar esta característica ayuda a mantener la pluralidad de postores y garantiza que más proveedores puedan participar en el procedimiento de selección, cumpliendo con las normativas y estándares sin restricciones adicionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la Pantalla táctil 6.6", debe ser Super AMOLED para brindar la mejor tecnología posible en pantalla para esta gama de producto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: LineaC Literal: - **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se confirma que la pantalla debe de ser Super AMOLED. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos de gama media y alta, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA
6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

c) Línea Clase C
Características mínimas de equipos para la Línea Clase C:

- ¿Cámara de Fotos Principal: Resolución 48.0 MP + 8.0 MP + 5.0 MP
- ¿Cámara frontal: Resolución 13 MP
- ¿Memoria Ram :8 GB
- ¿Memoria Interna :256 GB
- ¿Memoria expandible capacidad hasta 1 TB
- ¿Pantalla Interna Super AMOLED 6.6" o superior
- ¿Procesador Octa Core 2.4 GHz, 2 GHz o superior
- ¿Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar
- ¿Sistema Operativo Android 12 o superior
- ¿Batería 5,000 mAh

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la Pantalla táctil 6.5", debe ser Super AMOLED para brindar la mejor tecnología posible en pantalla para esta gama de producto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** LineaD **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se confirma que la pantalla debe de ser Super AMOLED. Esta actualización se realiza en consideración a la evolución tecnológica y a las especificaciones comunes en dispositivos móviles modernos, asegurando así la pluralidad de postores y manteniendo el valor estimado determinado durante la indagación de mercado. Esta especificación es consistente con las características de los equipos de gama media y alta, garantizando la calidad y funcionalidad esperadas por la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

d) Línea Clase D

Características mínimas de equipos para la Línea Clase D:

- ¿ Cámara de fotos principal: Resolución 50.0 MP + 5.0 MP + 2.0 MP
- ¿ Cámara frontal: Resolución 13 MP
- ¿ Memoria Ram mínima 8 GB
- ¿ Memoria Interna 256 GB
- ¿ Memoria expandible capacidad hasta 1 TB
- ¿ Pantalla interna Super AMOLED 6.5¿ táctil
- ¿ Procesador Octa Core 2.2GHz,2GHz o superior
- ¿ Detección corporal y facial o reconocimiento facial o sensor de huella dactilar
- ¿ Sistema Operativo Android 12 o superior
- ¿ Batería 5,000 mAh

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en caso de requerirse portabilidad numérica, la activación del servicio dependerá de la culminación exitosa de dicho trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que la activación del servicio será luego de culminar las actividades 1 y 2 indicadas en el numeral 7 del Plazo de Ejecución de Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: 3 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que para la activación del servicio materia del procedimiento de selección serán de aplicación las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, disposiciones que establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

19.1 Disposiciones para la Activación del Servicio:

¿ La activación del servicio objeto del procedimiento de selección se regirá por las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2017-IN emitido por el Ministerio del Interior y el artículo 11-A del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL. Estas disposiciones establecen la obligación de utilizar el sistema de identificación biométrica de huella dactilar para perfeccionar la contratación de servicios públicos móviles.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria materia de la consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

(...)

Se precisa dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante de pago correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta1 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Competencia y Principio de Transparencia, se precisa que teniendo en cuenta que los operadores de Servicio de telecomunicaciones son personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, se confirma que la obligación de calidad requerida en la página indicada se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), y se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, que se encuentra publicado en la página web del ente regulador, en el cual se precisan las localidades con que cuenta cobertura, reconociendo que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

19.2. Obligaciones de Calidad y Cobertura:

¿ Dado que los operadores de servicios de telecomunicaciones son personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, se confirma que la obligación de calidad requerida se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes). Se tendrá en cuenta el reporte de cobertura según OSIPTEL, publicado en la página web del ente regulador, que precisa las localidades con cobertura. Se reconoce que el servicio de telecomunicaciones puede verse afectado por causas externas, ajenas al operador; en tales casos, la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención para su debida atenc

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que se le entregará el número telefonico del Call Center junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato. De ser el caso, agregar esta obligación a la sección que corresponde: 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: Viñeta5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que el proveedor del servicio debe brindar un número telefónico Call Center el cual entregará junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el cual trabaje 18 horas del día, los 365 días del año de 6am a 12pm brindará información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos y límites de consumo y otras consultas generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

l) El proveedor del servicio debera brindar un número telefónico Call Center el cual trabaje 18 horas del día, los 365 días del año de 6am a 12pm y brindará información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos y límites de consumo y otras consultas generales.

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

¿ El proveedor del servicio deber brindar un número telefónico Call Center el cual entregará junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato, el cual trabaje 18 horas del día, los 365 días del año de 6am a 12pm brindará información respecto al manejo de los equipos terminales, saldos y límites de consumo y otras consultas generales.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el contratista incluya una Declaración Jurada de los canales de atención. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, la Entidad convocante no debe requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento. En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir la referida Declaración Jurada, solicitamos a la Entidad eliminar el documento requerido, a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** Viñeta6 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se aclara que lo señalado se refiere a documentación que presentaran en su oferta durante el procedimiento de selección, sin embargo, con ocasión de la suscripción del contrato, se requiere información importante durante el desarrollo de la ejecución del servicio, siendo que, se requiere que el postor ganador indique los canales de atención, información que no se pide en su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier contratación de prestaciones adicionales, tales incorporación de nuevas líneas y/o equipos, serán materia de cotización y se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

Ello en concordancia con los principios de equidad y equilibrio económico del contrato, conforme a los cuales las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta 10 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se aclara que en caso de prestaciones adicionales estas se regiran conforme a lo indicado en el numeral 157.1 del articulo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que los operadores del servicio de telecomunicaciones somos personas jurídicas sujetas a la supervisión y regulación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del OSIPTEL, solicitamos confirmar que la obligación de cobertura a nivel nacional se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes y solo incluye cobertura outdoor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta14 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que, el operador deberá garantizar la cobertura OUTDOOR del servicio por el periodo contratado de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas por el ente regulador de las telecomunicaciones el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de OSIPTEL a través de su página web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

¿ El operador deberá garantizar la cobertura OUTDOOR del servicio por el periodo contratado de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas por el ente regulador de las telecomunicaciones el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de OSIPTEL a través de su página web.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que en caso para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

¿ Se precisa que en caso para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o el Centro de Solución de Controversias de la PUCP, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU17 **Literal:** - **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En caso de arbitraje, se debe proceder conforme señala el art. 226 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n° 4 será el siguiente: ¿730 días calendarios contabilizado a partir del mismo día de la activación del servicio, fecha que estará consignada en el Acta de activación¿, tal como lo señala el numeral 1.8 de las bases, subnumeral 3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** 3 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que el servicio objeto del presente procedimiento de selección se realizara conforme al cronograma indicado en el numeral 7. PLAZO DE EJECUCION DE SERVICIO (actividad 1, 2 y 3).

En caso de la actividad 1 y 2 puede ofertar un plazo menor, conforme a la NOTA establecida en el anexo N° 04, y en caso el postor sea el mismo operador que viene prestando el servicio, la actividad 1 de portabilidad no aplicaría por lo que deben indicar en dicha actividad: NO APLICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA , la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-9-2024-SENAMHI-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma lo señalado en su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad eliminar la garantía requerida en la página indicada de las Bases, toda vez que el presente procedimiento de selección no contempla la ejecución de prestaciones accesorias. Es así que, teniendo en consideración lo anterior y en estricta aplicación de la norma vigente, solicitamos acoger la presente observación y eliminar el requerimiento indicado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: B Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se precisa que el literal b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, señala "de ser el caso", y al no ejecutarse prestaciones accesorias en la presente contratación, no se presentara dicho requisito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: I **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿EL contratista deberá brindar soporte técnico vía telefónica o en las instalaciones del proveedor¿

Solicitamos considerar que para acercarse a las instalaciones del proveedor ante la necesidad del servicio técnico previamente se deberá coordinar con el gestor de la cuenta esta visita al centro de atención al cliente que cuente con soporte técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: Viñeta14 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que para acercarse a las instalaciones del proveedor ante la necesidad del servicio técnico previamente se deberá coordinar con el gestor de la cuenta esta visita al centro de atención al cliente que cuente con soporte técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

¿ El contratista deberá brindar soporte técnico vía telefónica o en las instalaciones del proveedor en caso sea necesario. Se precisa que para acercarse a las instalaciones del proveedor ante la necesidad del servicio técnico previamente se deberá coordinar con el gestor de la cuenta esta visita al centro de atención al cliente que cuente con soporte técnico.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿Cuando se requiere servicio técnico para los equipos celulares,el PROVEEDOR deberá recoger los equipos de la Sede Central de Senamhi en un plazo no mayor de 48 horas¿

Al respecto, solicitamos aclarar que el plazo citado se contabilizará en días útiles y el servicio de recojo aplicará únicamente a la sede central.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** Viñeta2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Transparencia, se aclara que el plazo de 48 horas (días hábiles) para el recojo del equipo en caso se requiera servicio técnico será contabilizado de lunes a viernes en el horario de 9 am a 6 pm sin contar sábados, domingos y feriados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

(...)

El plazo de 48 horas (días hábiles) para el recojo del equipo en caso se requiera servicio técnico será contabilizado de lunes a viernes en el horario de 9 am a 6 pm sin contar sábados, domingos y feriados.(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar que el plazo de 4 días para devolución del equipo ingresado por fallas de fabrica iniciará desde la emisión del informe técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** viñeta2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Transparencia, se aclara que el plazo de 4 días para devolución del equipo ingresado por fallas de fabrica iniciará desde la emisión del informe técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

La devolución del equipo internado por servicio técnico debe ser en máximo 04 días hábiles contabilizados desde la emisión del informe técnico por parte del Operador.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el plazo para la reposición del equipo por pérdida y/o robo también será de 4 días hábiles. Asimismo, este plazo iniciará una vez realizado el pago de reposición y enviada la denuncia ya que estos constituyen requisitos mínimos para iniciar el trámite.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Literal: Viñeta2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo para la reposición del equipo por pérdida y/o robo también será de 4 días hábiles. Asimismo, este plazo iniciará una vez realizado el pago de reposición y enviada la denuncia policial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

El plazo para la reposición del equipo por pérdida y/o robo también será de 4 días hábiles. Asimismo, este plazo iniciará una vez realizado el pago de reposición y remitida la denuncia policial.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿emitir su factura¿

Solicitamos a la Entidad confirmar que el requerimiento de factura de los servicios objeto de contratación podrá ser reemplazado por la emisión del ¿Comprobante de pago Electrónico y/o Recibos de servicio¿, considerando que este comprobante de pago es uno autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 13 **Literal:** Viñeta4 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se confirma que la Entidad aceptara los comprobantes de pago autorizadas por la normativa vigente y que permitan realizar el pago de la prestación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar la penalidad a la que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues el supuesto no se ha desarrollado con la debida delimitación y bajo los parámetros mínimo exigidos por la norma que determina que estas no deben ser subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, No se acoge la consulta realizada. Asimismo, se precisa que la penalidad indicada para dicho plazo de entrega de equipos, hace referencia a la entrega de equipos indicadas en numeral 7. Plazo de Ejecución (entrega de equipos), por lo que se realizara dicha precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

18. OTRAS PENALIDADES

En el caso no se realice la entrega de equipos indicados en el numeral 7. ¿Plazo de Ejecución¿ dentro del plazo solicitado.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

De no acoger la anterior observación, en el supuesto de ¿otra penalidad¿, solicitamos aclarar que se trata del plazo de entrega ante reposiciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, No se acoge la consulta realizada. Asimismo, se precisa que la penalidad indicada para dicho plazo de entrega de equipos, hace referencia a la entrega de equipos indicadas en numeral 7. Plazo de Ejecución (entrega de equipos), por lo que se realizara dicha precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

18. OTRAS PENALIDADES

En el caso no se realice la entrega de equipos indicados en el numeral 7. ¿Plazo de Ejecución¿ dentro del plazo solicitado.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Observación: Nro. 58

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿1% del monto del contrato¿

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad. En ese sentido solicitamos reformular el calculo confirmando que será sobre el monto mensual en el mes del incidente y por ocurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 1 **Página:** 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que el monto de OTRAS PENALIDADES aplicado por no realizar la entrega de equipos indicado en el numeral 7. "Plazo de Ejecución" será de 0.5% del monto contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

18. OTRAS PENALIDADES

En el caso no se realice la entrega de equipos indicados en el numeral 7. ¿Plazo de Ejecución¿ dentro del plazo solicitado.

Importe: 0.5% del monto contrato

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Servicio de Telefonía móvil , extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolucion del area tecnica/usuario y al Principio de Competencia, se acepta la consulta y se precisa como acreditacion la Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señale que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III
REQUERIMIENTO
24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL
A.1 HABILITACION

Acreditación:

Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes o copia simple de autorización emitida por el MTC u oficio emitido por el MTC, donde se señale que el postor mantiene habilitación para brindar el servicio requerido.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Con el fin de evitar confusiones y diversas interpretaciones entre los postores, solicitamos suprimir el numeral 24.1 debido a que se trata de los mismos requisitos de calificación que solicita el numeral 3.2 de la página 31 de las bases. Ello además siguiendo el formato y orden que establece la directiva de Bases Estándar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24.1 **Literal:** - **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Principio de Transparencia, se aclara que el requisito de calificación señalado en el Numeral 24 es el mismo señalado en el Numeral 3.2., por lo que se debe presentar una sola vez para acreditar el requisito de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad no indique quien será el contacto autorizado en el plazo no mayor de dos días calendarios luego de suscrito el contrato. Ello con el fin de realizar las posibles coordinaciones necesarias del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que la entidad comunicará al proveedor el contacto autorizado en un plazo no mayor a dos días calendarios luego de suscrito el contrato. Ello con el fin de realizar las posibles coordinaciones necesarias del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

(¿)

¿ La entidad comunicará al proveedor el contacto autorizado en un plazo no mayor a dos días calendarios luego de suscrito el contrato.

(¿)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En relación con el consumo del servicio de Roaming, queremos informar que la facturación se realizará una vez que el operador del país visitado nos envíe la información correspondiente. Es importante destacar que este proceso podría demorar hasta seis ciclos de facturación después de haber utilizado el servicio

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** . **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se acepta la consulta y que la facturación del consumo de Roaming será una vez que el operador del país visitado remita la información correspondiente al proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(¿)

¿ La facturación del consumo de Roaming será una vez que el operador del país visitado remita la información correspondiente al proveedor.

(¿)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿(¿) emita los informes de tráfico¿

Al respecto, solicitamos aclarar que al indicar ¿tráfico¿ se refiere al consumo de internet que presentan las líneas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se precisa que el consumo de tráfico hace referencia al consumo de datos de internet por cada línea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

Será opcional y a solicitud de la entidad que el operador emita los informes de tráfico donde detallará la información a nivel de consumo de datos de internet por línea la cual deberán ser remitidos en un plazo de 10 días calendarios de la solicitud al correo mesadepartes@senamhi.gob.pe.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Sobre la renovación de equipos:

Solicitamos aclarar que el plazo para la entrega de los equipos en renovación se contabilizará una vez iniciado el mes 13 del servicio y el plazo será el mismo que se otorgó para el despacho inicial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se acepta la consulta y el plazo de entrega de los equipos en renovación se contabilizará una vez iniciado el mes 13 del servicio y el plazo será el mismo que se otorgó para el despacho inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

(...)

EL CONTRATISTA deberá entregar equipos por reposición de características iguales y/o similares a las requeridas en los Términos de Referencia los cuales serán las mismas que se consideró para el despacho inicial. Se precisa que el plazo de entrega de los equipos en renovación se contabilizará una vez iniciado el mes 13 del servicio y el plazo será el mismo que se otorgó para el despacho inicial.

(...)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

Las bases indican: Todos los equipos debe ser nuevos con una antigüedad (¿)¿

Solicitamos confirmar que la antigüedad para los equipos en reposición será la misma que se consideró para el despacho inicial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** - **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que la antigüedad para los equipos en reposición será la misma que se consideró para el despacho inicial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

EL CONTRATISTA deberá entregar equipos por reposición de características iguales y/o similares a las requeridas en los Términos de Referencia los cuales serán las mismas que se consideró para el despacho inicial. Se precisa que el plazo de entrega de los equipos en renovación se contabilizará una vez iniciado el mes 13 del servicio y el plazo será el mismo que se otorgó para el despacho inicial.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar que para efectos de poder realizar la reposición sin costo de los SIMCARD o Chips, previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente estos SIMCARDS o Chips presentan con falla de origen y que efectivamente corresponde realizarse la reposición sin costo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.1 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que para la reposición sin costo de los SIMCARD o Chips, previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente estos SIMCARDS o Chips presentan con falla de origen y que efectivamente corresponde realizarse la reposición sin costo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.1 SIM CARDS DE CONTINGENCIA

(...)

¿ Para la reposición sin costo de los SIMCARD o Chips, previamente el contratista deberá haber confirmado a través de su gestor de cuenta que efectivamente estos SIMCARDS o Chips presentan con falla de origen y que efectivamente corresponde realizarse la reposición sin costo.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la continuidad de la comunicación y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Literal: Viñeta2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la continuidad de la comunicación y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

(...)

¿ Los equipos que se entreguen calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, serán aquellos con los que el contratista cuente al momento de reportar la falla (lo cual dependerá de su stock), esto considerando que dichos equipos solo se entregan de forma temporal y buscan asegurar la continuidad de la comunicación y las mínimas funcionalidades para efectuar llamadas, mensajes, uso de datos que les permitan mantenerse conectados.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que los equipos que les sean entregados en calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, será devueltos una vez que el área de servicio técnico del contratista entregue el equipo ingresado a revisión (independientemente del resultado de la misma),de igual modo, deberán devolverse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1.2 Literal: Viñeta2 **Página: 25**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que los equipos que les sean entregados en calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, será devueltos una vez que el área de servicio técnico del contratista entregue el equipo ingresado a revisión (independientemente del resultado de la misma),de igual modo, deberán devolverse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

(...)

¿ Los equipos que les sean entregados en calidad de préstamo mientras dure la revisión del equipo ingresado al área de servicio técnico del contratista, será devueltos una vez que el área de servicio técnico del contratista entregue el equipo ingresado a revisión (independientemente del resultado de la misma), de igual modo, deberán devolverse en las mismas condiciones en las que fueron entregados.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Al respecto solicitamos a la entidad considerar y confirmar que quedan excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quínes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** Viñeta4 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se confirma que quedarán excluidos de garantía y soporte los Equipos con: a) Golpes, quínes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación; b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo; c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo; d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante; e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o, f) Bloqueo por robo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

¿ Se precisa que quedarán excluidos de garantía y soporte los Equipos con:

- a) Golpes, quínes, rupturas, rajaduras, derrame de líquido de pantalla, evidencia de residuos líquidos, sólidos, humedad o sulfatación
- b) Señales de manipulación, intervención y/o alteración sobre el equipo, hardware, software y/o sistema operativo
- c) Uso anormal o contrario al indicado en el manual del Equipo
- d) Uso de accesorios no originales o no aprobados por el fabricante
- e) IMEI físico no visible o adulterado; y/o Bloqueo por robo.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-SENAMHI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:26:29

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

Las bases indican: ¿ Se precisa que de existir averías en el servicio (corte o caída) el contratista deberá enviar un informe detallando las causas (¿)¿

Solicitamos aclarar que el reporte indicado únicamente se emitirá ante situaciones de corte o caída masiva, es decir cuando el 80% de las líneas del contrato se vean afectadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.2 **Literal:** Viñeta 4 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a la absolución del área técnica/usuario y al Principio de Transparencia, se aclara que los reportes por cortes o caídas de servicio serán en los casos cuando el 80% de las líneas del contrato se vean afectadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III

REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

6.1.2 TIEMPO DE RESPUESTA, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS (SLA):

¿ Se precisa que de existir averías en el servicio (corte o caída cuando el 80% de las líneas del contrato se vean afectadas), el contratista deberá enviar un informe detallando las causas ocasionadas para la pérdida del servicio, de probarse que la pérdida del servicio es por parte del contratista se generara una penalidad de acuerdo al numeral 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, caso contrario no se imputara ningún incumplimiento.